

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO



# Resolución Directoral Regional

## N° 00333 2025-GRH/DRE

Huánuco, 31 ENE 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N° 0032-2025-GRH-GRDS-DREH/D-WEIV, Proveído N° 0005-2025-GR.HUANUCO/DRE/DGA, (documento N° 05509046-2025, expediente N° 03282198-2025) de fecha 17 de enero de 2025 y demás documentos que se adjuntan en catorce (14) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art 79° de la Ley 28044, Ley General en Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el literal h) del Art. 80° de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública.

Que, el Art. 1° de la Resolución de Ministerial N° 0639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación".

Que, el reglamento señalado en el numeral precedente; tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación, comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 320-2017-MINEDU, modifican el Art. 4° de la Resolución de Ministerial N° 0639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación.

Que, el Art. 1° de la Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU, modifica el Art. 15°, el literal c) del Art. 20°, los literales a), b), c) y e) del Art. 21°, el primer párrafo del Art. 25°, el Art. 27°, el literal c) del Art. 30° y el literal c) del Art. 52° del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED.

Que, el Art. 20° de la Resolución de Ministerial N° 0639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación; señala: La evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:

- a) Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá;
- b) El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.
- c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-SITADREHCO/SG. de fecha 13 de enero de 2025 el Secretario General del SITADRE-HCO, acredita a sus representantes para conformar las diferentes comisiones de trabajo para el año 2025.

Que, mediante Memorándum N° 0032-2025-GRH-GRDS-DREH/D-WEIV, Proveído N° 0005-2025-GR.HUANUCO/DRE/DGA, (documento N° 05509046-2025, expediente N° 03282198-2025), emitido por el despacho directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, que dispone proyectar



Resolución Directoral Regional para Conformar el comité Rotación, Reasignación y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación Huánuco, para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Huánuco y opinado por Dirección de Gestión Administrativa,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución de Ministerial N° 0639-2004-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a partir de la expedición de la presente, comité Rotación, Reasignación y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, del Decreto Legislativo N 276, de la Dirección Regional de Educación Huánuco, para el ejercicio presupuestal 2025, integrado por los siguientes funcionarios / servidores:

**TITULARES**

**PRESIDENTE:**

➤ Econ. Delfina ANAYA ALVARADO  
Directora de la Oficina de Gestión Institucional.

**SECRETARIO TECNICO:**

➤ William Gustavo COPELLO QUINTANA  
Responsable de Recursos Humanos de la Dirección de Gestión Administrativa

**MIEMBRO:**

➤ Flavio CAJALEON COTRINA  
Representante de la organización sindical SITADREHCO

**SUPLENTES:**

**PRESIDENTE:**

➤ Dr. Jim Claver ATENCIA ARBI  
Director de la Oficina de Administración.

**SECRETARIO TECNICO:**

➤ Ignacio Edgardo VILLAFLORES Y VISAG  
Especialista Área de Recursos Humanos de la Dirección de Gestión Administrativa

**MIEMBRO:**

➤ María de los Ángeles RUBIO NONTOL  
Representante de la organización sindical SITADREHCO

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité de Rotación, Reasignación y Permutas.

**Artículo 3. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. WILLIAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO